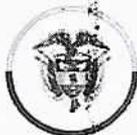


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

REF: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
RAD: 2019-00073

Valledupar, marzo veintiuno (21) de dos mil diecinueve (2019)

Por venir en legal forma la presente demanda de Investigación de la Paternidad y de conformidad con lo establecido en el artículo 82 y S.S. del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitase y désele curso a la presente demanda de Impugnación de Paternidad, presentada por el menor VALENTINO FRAGOZO GRISALES representado por su madre ANDREA JUDITH GRISALES JAIME, por conducto del Defensor de Familia del ICBF, en contra del señor CARLOS ABRAHAM FRAGOZO DANGOND.

SEGUNDO: En la forma establecida en el artículo 391 y S.S., del Código General del Proceso, notifíquesele el auto admisorio de la demanda al demandado señor CARLOS ABRAHAM FRAGOZO DANGOND y córrasele traslado por el término de veinte (20) días para que la conteste.

TERCERO: Notifíquese al Agente del Ministerio Público para que emita su concepto.

CUARTO: De conformidad con los artículos 151 y 152 del C.G.P., concédase Amparo de Pobreza a la parte demandante.

QUINTO: De conformidad con el artículo 386 numeral segundo del C.G.P., se ordena la práctica de una prueba con marcadores genéticos de ADN entre el menor demandante y el demandado, señor CARLOS ABRAHAM FRAGOZO DANGOND y el presunto padre biológico señor LUIS FELIPE PEINADO MALAGÓN; se le advierte a la parte demandada que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la investigación demandada.

SEXTO: Con fundamento en el artículo 218 del C.C., se ordena vincular al proceso al señor LUIS FELIPE PEINADO MALAGÓN; como presunto padre biológico del menor demandante; en consecuencia notifíquesele el auto admisorio de la demanda a fin de que ejerza su derecho de defensa.

SÉPTIMO: Téngase al Defensor de Familia y a la madre del menor, señora ANDREA JUDITH GRISALES JAIME como parte en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LB MAR No. 70

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS